

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9111

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 6 y 7 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Luis Pascual Bauzá en concepto de Director Gerente de la Sociedad «El Alumbrado por Gas» la autorización necesaria para ampliar la red de alta tensión de Palma y prolongar la línea de alta de Son Sardina hasta Establiments, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de 30 días a partir desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el presente proyecto en las Oficinas de Obras públicas (calle del Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 acompañándose, además a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en 7 de Julio de 1913.

Palma 4 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Nota que se cita en el anterior anuncio.

D. Luis Pascual Bauzá, Director Gerente de la Sociedad Alumbrado por Gas, concesionario de una Central Eléctrica en esta capital cuya energía se destina al suministro de luz y fuerza motriz, solicita ampliar el transporte de alta tensión entre la fábrica y el transformador de la calle de J. Anselmo Clavé colocando un nuevo cable subterráneo entre dichos puntos. Solicita también un transporte subterráneo entre la citada estación transformadora de la calle de J. Anselmo Clavé y la calle 28 del ensanche, pasando por el Pasaje Maneu, Avenida de la Reyna Victoria, Carretera de Manacor hasta el solar de D. Gabriel Matas donde se instalará una nueva estación transfor-

madora para poder alimentar en baja tensión aquella nueva barriada.

Solicita al mismo tiempo la prolongación de la línea de alta tensión de Son Sardina hasta llegar al suburbio de Establiments donde se establecerá una estación transformadora y a baja tensión podrá alimentar la red de distribución que en el citado suburbio tiene establecida D. Bartolomé Mir, concesionario de la misma. El transporte se proyecta aéreo cruzando varias fincas y predios que en los planos figuran con los nombres de sus propietarios.

Este proyecto de ampliación afecta a las carreteras del Estado de Palma al puerto de Alcudia, Palma a Capdepera, Palma a Sóller por Valldemosa y Palma a Estellenchs, varias fincas y caminos particulares y municipales.

No se solicita servidumbre forzosa de paso de corriente.

Palma 4 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Bartolomé Mir concesionario de la Central eléctrica de Establiments la autorización necesaria para instalar un feeder que le permita dar corriente eléctrica al mencionado suburbio indistintamente con su Central eléctrica, o bien con la de la Sociedad del Alumbrado por Gas, por medio de un transformador que dicha Sociedad instalará para dicho objeto, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de 30 días a partir desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el presente proyecto en las Oficinas de Obras públicas (calle del Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 acompañándose, además a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en 7 de Julio de 1913.

Palma 4 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Nota que se cita en el anterior anuncio.

D. Bartolomé Mir, Concesionario de la Central eléctrica instalada en Establiments solicita autorización para colocar un cable alimentador desde la caseta del transformador que la Sociedad «Alumbrado por Gas» instalará en dicho suburbio hasta su Central en la cual se conectará en el cuadro de distribución para alimentar la red de distribución existente.

El transporte a la atensión de 210 voltios se hará con cuatro alambres, tres de fase y el neutro.

No se pide servidumbre forzosa de paso de corriente.

Palma 4 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.

Núm. 1238

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Concurso

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 de los corrientes se saca a concurso la provisión de una plaza de Inspector de Abastos con la dotación de 250 pesetas mensuales, gastos de viaje y dietas reglamentarias con cargo a los fondos procedentes del 50 por 100 de las multas que por denuncias de la Inspección se impongan.

Los que aspiren a dicha plaza, presentarán en la Secretaría de esta Junta—sita en este Gobierno—todos los días hábiles de 9 a 13 horas, una instancia escrita de su puño y letra solicitándola y a la que acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil por la que acrediten que son mayores de 30 años.
- 3.º Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.
- 4.º Demostración de que poseen la necesaria ilustración para el desempeño del cargo, y
- 5.º Certificación de que no poseen ningún defecto físico para el desempeño del cargo que requiere una máxima actividad mental y corporal.

Además de los referidos documentos los concursantes podrán acompañar todos aquellos que estimen más conducentes a la demostración de su mayor aptitud para el desempeño del cargo.

Los concursantes no podrán exceder de la edad de cincuenta años.

La Junta se reserva el derecho de disponer el cese del nombrado Inspector de Abastos cuando lo tenga por conveniente sin derecho a reclamación alguna por parte del nombrado.

El plazo de admisión de solicitudes durará doce días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL.

Pasado aquél, esta Junta en la primera sesión que celebre procederá al examen de solicitudes y al nombramiento de la persona que entre los concursantes estime mas apta para el desempeño del cargo, pudiendo los que no resulten nombrados retirar la documentación que a sus respectivas instancias hubiesen acompañado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 9 de Mayo de 1925.

El Gobernador Presidente,
José Pérez García-Argüelles

Núm. 1207

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR.—Repetidas veces, se han dirigido a esta Inspección, los Veterinarios Titulares, manifestando que muchos Ayuntamientos de esta provincia carecen de microscopio y material de análisis indispensable que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Mataderos, aprobado por R. O. de 5 de Diciembre de 1918 y siendo este requisito indispensable para el reconocimiento de las carnes, principalmente las de cerda y no siendo tampoco ningún gasto de cuantía exagerada la adquisición del expresado instrumento y útiles necesarios para el examen microscopio, procederán los Ayuntamientos a la adquisición de lo ordenado, poniendo además en conocimiento de los Sres. Alcaldes que de recibirse nuevas denuncias sobre los extremos referidos se podrá girar visita de inspección, siendo de cargo de los Ayuntamientos respectivos, los gastos de traslado, así como las dietas del funcionario de sanidad que verificare el servicio, además de imponer al infractor la multa correspondiente.

Lo que se inserta en este periódico Oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Palma 6 Mayo de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad, G. Ferret.

Núm. 1171

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI
D. Jorge Crespi Vidal, Alcalde constitucional de la villa de Marratxi.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer y cuarto trimestres del Repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio de 1924-25 y la del Repartimiento entre los propietarios de edificios y solares de este término municipal para cubrir los gastos del Registro fiscal, tendrán lugar en la Casa Consistorial todos los días laborables, desde la aparición de este anuncio en el B. O. hasta el treinta uno de Mayo próximo y de las ocho a las catorce horas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros continuados en dichos repartimientos, pues pasado dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Marratxi 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Jorge Crespi.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal facultativo de este Distrito minero, se practicarán en las sitios y fechas que a continuación se expresan.

Número	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Vecindad
DEL 20 AL 27 DE MAYO					
1477	Rosselló	Son Togores	Lloseta	D. Antonio Rosselló García	Palma

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento general para el régimen de la Minería. Palma 5 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, V. Palacios.

Núm. 1218

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Jefatura Superior de Industria.

Habiéndose formulado consulta por algunas Inspecciones provinciales de Industria, acerca de la forma en que debe realizarse la Estadística de Industrias mecánicas, químicas y eléctricas, y considerando conveniente que los acuerdos referentes a las mismas se publiquen con carácter general, esta Jefatura Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 25 de Enero de 1924 y en virtud de las facultades que le confieren los artículos 15 y 25 del R. D. de 3 de Junio de 1924, ha dispuesto lo siguiente:

I. Terminados con exceso los repetidos plazos que se han venido concediendo para presentación de las relaciones de Industrias a que se refiere el artículo 15 de la R. O. de 25 de Enero de 1924, se pone en conocimiento de los industriales a quienes afecta que con arreglo a lo que dispone el artículo 19 de la misma, quedan compelidos para efectuarlo en el plazo de quince días, pasado el cual se impondrán por la Autoridad gubernativa las multas a que autoriza el artículo 41 del Estatuto provincial, sin perjuicio de suspender el funcionamiento de la industria si por la Inspección Industrial se estimase de aplicación el artículo 16 de la misma Real orden.

II. Las relaciones deben formularse por triplicado, firmadas por el dueño, gerente, director o encargado, y deben contener la razón social, domicilio, clase de industria, número y clase de obreros que en ella trabajan y número, clase y capacidad de producción de las máquinas o aparatos de que constan.

III. Cuando la industria funcione con instalaciones eléctricas en que la diferencia de potencial eléctrico entre cualquier conductor y tierra sea superior a mil voltios en corriente continua o seiscientos en alterna, o con calderas o recipientes sometidos a presión efectiva superior a dos kgs. por cm. cuadrado o utilice o produzca materias combustibles, insalubres o peligrosas, o emplee más de cincuenta caballos de potencia máxima, la relación deberá ir firmada por un Ingeniero con título oficial expedido por el Estado, dado de alta en la contribución industrial para ejercer su profesión libremente o que tribuse por unidades como empleado al servicio de la industria a que la relación se refiere, quien garantizará bajo su responsabilidad que las instalaciones no ofrecen peligro para la seguridad pública. La firma del Ingeniero podrá sustituirse por la de un Perito Industrial en los casos y condiciones que se determinan en el artículo 15 de la citada Real Orden.

IV. Las industrias que no cuenten con un Ingeniero o Perito, o prefieran utilizar los del servicio oficial, pueden presentar las relaciones con la sola firma del dueño, director, gerente o encargado, en cuyo caso, si son de las comprendidas en el número anterior, se

les girará una visita de inspección por un Ingeniero de la Inspección Provincial de Industrias, quien percibirá los honorarios fijados en las tarifas 13 y 14 aprobadas por R. O. de 14 de Febrero de 1914.

Quando algún Ingeniero de la Inspección Industrial se traslade a una localidad para ejercer las funciones propias de su cargo realizará las visitas de inspección pendientes en la misma sin cargar cantidad alguna a los industriales por gastos de viajes.

V. Las Inspecciones Provinciales de Industria procederán a clasificar las relaciones por clases de industrias y localidades, asignando a cada industria un número y una ficha en la que se anotarán las características de la misma. Este servicio se realizará en la forma prescrita en los artículos 11 y 12 de la R. O. de 25 de Enero de 1924.

VI. Los Jefes de las Inspecciones Provinciales propondrán a los Gobernadores civiles la publicación de las anteriores disposiciones en el B. O. de la Provincia, recordando a los industriales que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de los artículos 16 y 19 de la R. O. de 25 de Enero de 1924.

Madrid, 14 de Abril de 1925.—El Jefe Superior de Industria, J. Floréz Posada.

Señor Ingeniero Jefe de la Inspección Industrial de Baleares.

Núm. 1204

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Concurso para la construcción y colocación de bancos anuncios en la vía pública.

El Excmo. Ayuntamiento abre un concurso para establecer bancos anuncios en diversos puntos de la capital y afueras, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El adjudicatario del concurso será concesionario del número de bancos que de cada uno de los modelos, que obran en el expediente, le sea señalado colocándolos en la forma y en el sitio que se le indique.

2.º Estos bancos, elementos útiles y decorativos, deben presentar buen aspecto, siendo su material piedra caliza compacta o cemento armado pulimentado u otro material que convenga.

3.º Los anuncios deben ser grabados o incrustados con elementos decorativos de igual riqueza y dureza que los bancos, por lo menos.

4.º Los del modelo n.º 1 se destinan hoy al paseo de Sagrera, en donde se colocarán los que el Ayuntamiento acuerde.

5.º Los del modelo n.º 2 serán destinados a las plazas de los suburbios.

6.º El concesionario conservará a sus costas dichos bancos y los reparará cuando su estado lo requiera o se le comunique por escrito.

7.º A los diez años, a contar de la fecha de su recibo, pasarán los bancos a ser propiedad del Ayuntamiento.

8.º También podrán ser aceptados los modelos que se presenten después de examinados e informados convenientemente. En tal caso se resolverá su número y emplazamiento en el sitio

que sea más oportuno y responda a su objeto.

9.º El plazo para tomar parte en este concurso termina día ocho de Junio del corriente año.

Palma 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Alfredo L'ompant.—P. A. de la O. M. P.—El Secretario, A. Rosselló.

Núm. 1192

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Tribunal de oposiciones

Como ampliación al anuncio de Convocatoria a oposiciones para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría de este Municipio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 9087 correspondiente al día 14 del mes de Marzo próximo pasado, y demás medios acostumbrados, se hace saber que los ejercicios de oposición tendrán lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales empezando el día diez y seis de Junio próximo a las diez de la mañana, y consistirán en tres actos para cada opositor que, conforme al Reglamento aprobado, son a saber:

1.º Previo de admisión: Escritura al dictado.

2.º Contestar durante media hora a tres temas del Programa, sacados a la suerte, en la proporción que fije el Tribunal.

3.º Redactar un acta de un acuerdo del Ayuntamiento Pleno o Comisión Permanente, sobre tres o más supuestos que formulará al efecto el mismo Tribunal.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día dos de Junio próximo.

Alayor 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Núm. 1127

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Terminados los repartimientos de la Riqueza Rústica y Pecuaria como también el Padrón de los Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1925-26, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sancellas, 27 Abril de 1925.—El Alcalde, B. Vich.

Núm. 1128

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1925-26, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sancellas, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, B. Vich.

Núm. 1130

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el reparto de la Contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

En Escorca a 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Martín Bernat.

Núm. 1131

Formado el padrón de edificios solares de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

En Escorca a 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Martín Bernat.

Núm. 1139

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 285 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pollensa 28 Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 1140

Formado el reparto de la Contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Pollensa a 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 1141

Formado el padrón de edificios y solares de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa a 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 1142

ALCALDIA DE SAN JUAN

Formado por esta Alcaldía, el reparto de matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1925 a 26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la inserción de presente edicto en el B. O. de la provincia.

San Juan 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 1144

AYUNTAMIENTO DE MURO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 1926, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Muro 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

Núm. 1146

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año de 1925 a 1926, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 29 de Abril de 1925.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

Núm. 1147

Formado el padrón de Edificios y Solares de este término, para el año de 1925 a 1926, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 29 de Abril de 1925.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

Núm. 1158

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 26, estará de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días mas, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

En Ibiza a 16 de Abril de 1925.—E. Alcalde, Antonio J. Castelló.

Núm. 1159

Aprobada por el Ayuntamiento en pleno la propuesta de unas transferencias de crédito en el Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio de 1924-25, el expediente de dichas transferencias queda expuesto al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días conforme se dispone para los presupuestos en el art.º 300 del Estatuto y demas disposiciones vigentes.

Ibiza 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio J. Castelló.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 1189

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA Formada la matricula industrial y de comercio de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1925 a 26, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. Valldemosa 3 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Llorens.

Núm. 1208

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por virtud de lo acordado en los autos juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Pedro y D. José Fernando Cotoner Veri contra Juan Cerdá Riera, y habiendo fallecido en esta ciudad el demandado el día siete de Noviembre último, dejando cuatro hijos llamados Andrés, Domingo, Juan y María, cuyo domicilio y paradero se ignora, se requiere a éstos y a cualquiera otra persona que tenga el caracter de heredero o causa-habiente del demandado Juan Cerdá Riera, para que dentro del término de segundo día designen perito en sustitución de D. Juan Pascual Fullana difunto, que en unión del que tiene nombrado la parte demandante, practique la valoración de la finca embargada al Juan Cerdá Riera, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el perito del actor.

Manacor cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando G. I.

Núm. 1209

Por el presente hago saber: Que a instancia de Margarita Canaves Adrover, vecina de Santafny, se incoó expediente para la declaración de ausencia de su esposo Guillermo Llambias Vidal, quien marchó de Santafny, donde tenia su domicilio, hace mas de dos años y se ignora su paradero, y habiéndose concedido tal declaración por auto de veinte y nueve de Diciembre último, se hace público a fin de que llegue a conocimiento del ausente y de aquellas personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, la cual reclama la Margarita Canaves Adrover, a fin de que se presenten en el expediente en el término de seis meses a producir la consiguiente reclamación; justificando su derecho con los correspondientes documentos.

Manacor primero de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando G. I.

Núm. 1073

CEDULA DE CITACION

En el expediente juicio verbal civil sobre pagos de pensiones de censo promovido por D. Pedro Massutí y Roig, mayor de edad, de esta vecindad, propietario; contra Don Antonio Socias y Canals también mayor de edad, y vecino que fué de la villa de Buñola su herencia yacente y subsidiariamente a los ignorados herederos de éste, se ha acordado en providencia de hoy sean citados por medio de la presente para que el día veinte de Mayo próximo y hora de las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio instado, con prevención de que si no comparecen se seguirá en su rebeldía y se les parará el consiguiente perjuicio.

En providencia de hoy sean citados por medio de la presente para que el día veinte de Mayo próximo y hora de las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio instado, con prevención de que si no comparecen se seguirá en su rebeldía y se les parará el consiguiente perjuicio.

Juzgado Municipal de Felanitx a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Guillermo Janer, Secretario.

Núm. 1206

Don Gaspar Pons Vicens, Juez municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Por el presente y en virtud de providencia del día de hoy, recaída en autos sobre juicio verbal civil, seguido por Doña Julia Alvarez Ibañez contra Gaspar Reus Vallés, en ignorado paradero, se saca a pública subasta por término de veinte días, como propio del ejecutado, la tercera parte indivisa de los bienes de la herencia de Apolonia Vallés Villalonga que a continuación se describen:

1.º Una casa sita en esta villa, calle de la Rectoría número siete y linda por el frente con dicha calle, por la derecha entrando con casa de herederos de Juan Villalonga, por la izquierda con otra casa y corral de sucesores de Bartolomé Vallés y por el fondo con corral de la Casa de Don José Ferrer, justipreciada en 5500'00

2.º Una finca rústica, denominada «Can Machicá», situada en el término de Sancellas, de cabida aproximada de trescientos cincuenta destres, y linda por el Norte con tierras de Bartolomé Moyá Pons; por el Sur con las de Juan Munar; por el Este, con las de Bartolomé Marcó Liabrés y por el Oeste con las de Antonio Alorda Pol, justipreciada en 800'00

3.º Otra finca denominada «Case Fornera», situada en el término municipal de Sancellas, de cabida aproximada de trescientos cincuenta destres y linda por el Norte con tierras de Catalina Arrom Bibioni; por el Sur con otras de Catalina Arrom Bibioni; por el Este con las de Bartolomé Marcó Liabrés y por el Oeste con las de Antonio Alorda Pol, justipreciada en 800'00

4.º Otra denominada «Se Caseta» situada en el término municipal de Sancellas, de extensión aproximada de unos ciento cincuenta destres y linda por el Norte con camino vecinal denominado de Muro; por el Sur con tierras de Pedro José Liabrés, por el Este con las de Andrés Pons Vallés y por el Oeste con las de Juan Comas Morey, justipreciada en 700'00

5.º Otra llamada «Padás» de extensión aproximada de unos veinte y cinco destres y linda por el Norte con tierras de Juan Martí; por el Sur con las de Miguel Villalonga; por el Este con las de Antonio Aloy y por el Oeste con las de Margarita Antich, valorada en 150'00

6.º Una sepultura señalada con el número cuarenta y dos en el Cementerio de esta villa, valuada en 75'00

7.º Otra finca denominada «Oai Bay» de doscientos destres de extensión, sita en el término municipal de esta villa y cuyos herederos son: por Norte con tierras de Don Andrés Oiver Oreil; por Sur con las de Bartolomé Coll Simoni; por Este con las de

Francisco Ferrer Villalonga y por Oeste con las de Ramón Munar Real, valuada en 450'00 Dichas fincas en total están justipreciadas en la suma de 8.475'00 pesetas y la tercera parte indivisa de las mismas que es la que ha sido embargada a Gaspar Reus Vallés, en ejecución de sentencia, importa la cantidad de 2.825 pesetas.

Para el remate de dichas fincas, queda señalado el día treinta del corriente mes de Mayo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta son las siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, que será devuelto al terminar la misma con excepción de la que consigne el rematante y que servirá de garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso de pago de parte del juicio.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la parte indivisa que se vende.

3.ª Que los gastos de subasta, remate, matriz de la escritura de traspaso, alódió si lo hubiera, así como las que se causasen con la inscripción previa de las fincas en el Registro de la Propiedad, serán de cargo del rematante o comprador y que la parte indivisa objeto de la subasta se vende sin suplir previamente los títulos de dominio, los cuales se suplirán por el medio que determina el Reglamento hipotecario con lo cual habrá de conformarse el comprador.

Y para que llegue a conocimiento de cuantos deseen interesarse en la expresada subasta se expide el presente en la villa de Binisalem a dos Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—Gaspar Pons.—Ante mí, José Pons, Secretario.

SECCION DE LA GACETA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Administración

CONCLUSION (1)

Relación de los opositores a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, declarados aptos para la práctica del segundo ejercicio, por haber sido aprobados en el previo de admisión:

- 856. D. Federico Hernandez Palma.
859. D. Sabino Bañuelos Areta.
860. D. Carlos Rodriguez Martin.
861. D. Vito Moreno Rica.
862. D. Jesús Basozabal Luzuriaga.
865. D. Teodoro Octaviano Perundo Sanchez.
866. D. Juan Romero Viso.
867. D. Antonio Perea Castro.
871. D. Nicolás Garcia Torre.
872. D. Mariano Pedrero Pérez.
874. D. Julián Jaime Malet.
875. D. Ariano Teodosio Gomez de Juan.
876. D. José Mendoza Duarte.
877. D. Eustaquio Romero Ruiz.
879. D. Esteban Guillermo Blanco.
880. D. Jerónimo Garcia Mira.
885. D. Fernando Osorio de Campo.
886. D. Angel Rubio Machado.
887. D. Antonio Mateo Garcia.
888. D. Manuel Fernandez Garcia.
890. D. José Oca Nozar.
892. D. Mariano Costa Garcia.
893. D. José Alvarez Alvarez.
894. D. Carlos Barniaro Garzón.
895. D. Juan Tomas Graciós.
896. D. Cristóbal Martín Garcia.
897. D. José Martí Garcerá.
898. D. Vicente Serrano Tomás.
901. D. Francisco Garcia Capellán.
902. D. Manuel Garcia Saura.
903. D. Nicolás Morales Muñoz.

- 904. D. Enrique Vacas Criado.
905. D. Tomás José Iglesias Bojo.
907. D. Antonio Calabria Molina.
908. D. Julián Bielsa Lopez.
910. D. Francisco Agustí Zurriaga.
913. D. Benito Ayuso Sebastián.
914. D. Salomón Caballer Blasco.
916. D. Julián Villapadierna Garcia.
917. D. Ecequiel Barrio Duque.
918. D. Darío Alvarez González.
920. D. Alberto San Lorenzo Ayuso.
922. D. Valentín Garcia Portal.
925. D. José Vivas Pastor.
926. D. Manuel Iglesias Alvarez.
927. D. Victor Garcia Segura.
929. D. Salustiano Alvarez Fernández.
930. D. Juan Basagaña Godiol.
933. D. Clemente Vidal Fernández-Iorenco.
934. D. Federico Yáñez Luiz.
935. D. Pedro Sobrado Cosío.
936. D. Olegario Fermoso Miranda.
937. D. Francisco Arau Arcasono.
938. D. Agustín Sanz Homedes.
940. D. Tomás Medrano Lázaro.
941. D. Vicente Herrero Brun.
942. D. Salvador Sánchez Camarero.
943. D. Juan Gómez Tirado.
944. D. David Cabezas Fernández.
945. D. Manuel Morante Betet.
947. D. José Moreno Alcázar.
948. D. Teodoro Vicente Corrochano Rodríguez.
949. D. Miguel Díaz Oramas.
950. D. Gregorio Bianco Fermosel.
953. D. Pedro Vázquez-Guerra Ojea.
954. D. Tomás Luque Moyano.
958. D. Alberto Arroyo Jiménez.
959. D. José Cáncer Calasanz.
962. D. Avelino Gaspar Vicente.
964. D. Rogelio Calvo Encinas.
965. D. Ricardo Martín Fernández.
968. D. Joaquín Andreu Pascual.
969. D. Bernardo Montero Frato.
971. D. Maximiliano Cerdón Vázquez.
975. D. Modesto Ferreiro Blanco.
976. D. Joaquín Domenech Domenech.
977. D. Inocente Tovaruela Gómez.
979. D. Enrique Capón Bustindui.
982. D. Francisco Molino Ballesté.
984. D. Jesús Sanz Hernández.
986. D. Perfecto Bernaldo de Quirós Segovia.
987. D. Virgilio Doce Datpat.
989. D. José Espar Prensos.
990. D. Lorenzo Ruiz Santiago.
992. D. Julián Salvo Eraso.
994. D. Juan Batllé Descamps.
995. D. Amelio Román Carracido.
997. D. Pedro Pla Cervera.
998. D. Angel Garcia Librero.
999. D. Eduardo Hernanz Lopez.
1000. D. José Artillo Gonzalez.
1001. D. Federico Bañulis Torre.
1002. D. Luis Franganillo Navarro.
1004. D. Manuel Perez Lopez.
1005. D. Martín Lucas Lucas.
1009. D. Ovidio Pérez Gonzalez.
1013. D. Enrique Roger Martínez.
1016. D. Otón Medina Pinilla.
1018. D. Miguel Cremades Rocamora.
1019. D. Santiago Andrés Cobos.
1020. D. Luis Aranda Martín.
1023. D. Luis Stoile Ugando.
1023. D. Andrés Sánchez Vicente.
1024. D. Isidro Buirán Blasco.
1025. D. Eugenio Acosta Tolosa.
1028. D. Dionisio Mesa Escobeite.
1029. D. Fidel Gil Lozano.
1032. D. José Garcia Catalá.
1033. D. Doroteo Gomez Pérez.
1034. D. Pedro Faus Cabrero.
1036. D. Jesús Ruiz Martínez.
1037. D. José Radigales Puyuelo.
1040. D. Antonio Romero Garcia.
1041. D. Ildefonso Aguayo Molinos.
1042. D. José Pérez Peydró.
1045. D. José Lucas Hernández.
1048. D. Antonio Lorenzo Medina.
1049. D. Antonio Liebregeat Quintana.
4050. D. Modesto Garcia Cebrián.
1053. D. Jesús Pérez Melón.
1055. D. Emilio Poyo Jiménez.
1057. D. Benito Garcia Rueda.
1058. D. Manuel Martínez Candel.
1059. D. Luis Sagüer Bay.
1060. D. Antonio Garcia Diaz.
1061. D. Clemente Andrés Gordo.

(1) Véase el B. O. n.º 9110.

1062. D. Ildefonso Barrera Villegas
1064. D. Aureliano Rivas Mora.
1065. D. Manuel Urbina Guier.
1066. D. Gabino San Martín Pérez.
1067. D. Andrés Gómez López.
1068. D. Manuel Duque Cortés.
1069. D. José Torres Vaquero.
1072. D. Fidel Banco Moral.
1074. D. Jesús Domínguez Rodríguez.
1076. D. Cipriano Arroyo Gallego.
1077. D. Joaquín Alonso Moran.
1079. D. Daniel Rodríguez Navas.
1080. D. José Castro Blanco.
1081. Don Constantino Fernández Alonso.
1082. D. Mariano González Cambreno.
1083. D. Angel Rillo Ruiz.
1085. D. Juan Domínguez Mancilla.
1086. D. Agustín González Paredes.
1088. D. Francisco Caba Comas.
1089. D. Prisco Ayala Rozalén.
1090. D. José Cuevas Reina.
1091. D. Manuel Arias Suárez.
1092. D. Joaquín Maeso Hidalgo.
1093. D. Fidel Bagidor González.
1094. D. Luis Panlagua de la Llave.
1096. D. Carlos Sastre Lavado.
1099. D. Adolfo Méndez Gómez.
1102. D. José Fernández González.
1104. D. Domingo Álvarez Sánchez-Poza.
1106. D. Celedonio Aparicio Adrián.
1107. D. Ramón Vidal Roque.
1109. D. Manuel Galpe Roca.
1110. D. Modesto Loscos Piana.
1112. D. Albernado López Recio.
1113. D. Antonio Arias Pastor.
1115. D. Ramiro Casero Aguilló.
1117. D. Juan Porro Moran.
1119. D. Juan Fuentes Pérez.
1120. D. Saturnino Rivas Portillo.
1121. D. Bernardino Gómez García.
1122. D. Ismael Ortega Forcón.
1124. D. Cayetano Llerena Padrino.
1125. D. Joaquín Mateo Martín.
1129. D. Abraham García Miguel.
1131. D. Francisco Marugán Recio.
1133. D. Francisco Briceño Pérez.
1134. D. José Díez González.
1136. D. Angel Tarancón Huerta.
1137. D. Ramón Jove Pujos.
1138. D. Joaquín Ballester Cornel.
1143. D. Matías Viana Ruiz.
1149. D. Ceferino Losada Cortázar.
1150. D. Pascual Muñoz Estevan.
1155. D. Ernesto Gas López.
1156. D. Juan Antonio Merino Ignacio.
1157. D. José María Medina García.
1158. D. Antonio Fras Ajaque.
1159. D. Eduardo Porcen Maturana.
1160. D. Rafael Colunga Rios.
1161. D. Pedro Pablo Parado García.
1162. D. Eusebio Prudente Arroyo.
1163. D. Paulino Rodríguez Morino.
1164. D. Francisco Pérez Pérez.
1165. D. Ramón Rodríguez Pérez.
1166. D. Miguel Gu Viñes.
1167. D. José Ponze Rodríguez.
1168. D. Fernando Martínez Martínez.
1169. D. Faustino Martínez García.
1170. D. Antonio Miranda Ojal.
1171. D. Ramón Hernández Vicente.
1173. D. Félix Gracia Embia.
1174. D. German Meiguizo Latorre.
1176. D. Luis García González.
1177. D. Manuel Torres Bouzo.
1178. D. Tomás Ramiro Pato Barbero.
1183. D. José Pon Riu.
1186. D. Florencio Díaz Izquierdo.
1188. D. Gabriel Berrianga González.
1189. D. Rafael Hernández Rojo.
1190. D. José Domínguez Álvarez.
1191. D. Laureano Álvarez Macías.
1192. D. Cipriano Herrera Escorial.
1194. D. José Urquizar Hobar.
1197. D. Nicéforo Jiménez Montea-gano.
1199. D. José Liera Magia.
1200. D. Manuel Sierra Andería.
1201. D. Pedro Casademunt Gasol.
1203. D. Bienvenido Gu Marañ.
1204. D. Valentín López Robledo.
1205. D. Serapio Castro San Pedro.
1207. D. Ignacio Martín Fernández.
1210. D. Feliciano Menor Quintas.
1211. D. José Fernández Cuevas
1212. D. Enrique Bravo González.
1215. D. Francisco Morán Asenjo.
1216. D. Moisés Martínez Martínez.
1217. D. Felipe Alonso Rodríguez.
1219. D. Federico Pinto Guerrero.
1221. D. Juan García García.
1222. D. Francisco Madrid Zarza-lejo.
1223. D. José Luis Mañas Mortecho.
1225. D. Mariano Otero Rascón.
1227. D. José Frade Tojo.
1229. D. José Abad Abad.
1231. D. Enrique Montes Badiano.
1232. D. José Hernández Javea.
1234. D. Fabriciano Hernández Vi-cente.
1235. D. Eleuterio Sánchez del Ol-mo.
1238. D. Andrés Aparicio Aparicio.
1239. D. Epifanio Bello Castañó.
1241. D. José Nogueira Freta.
1242. D. Felipe Rodríguez Sánchez.
1243. D. Juan Faceaven Carmona.
1245. D. Nicolás Tous Reñés.
1248. D. Luciano Deán Ramos.
1250. D. Juan Casas Latorre.
1251. D. Teodoro Membriela Guítán.
1252. D. Baldomero Valero Serván.
1253. D. Francisco Arrues Arrues.
1256. D. Manuel García Gavilanes.
1258. D. Alfonso Ribo Buselo.
1259. D. Jaime Álvarez González.
1260. D. Iudalecio Fernández Alva-rez.
1261. D. Doroteo Martín Contreras.
1263. D. Segundo Moya Preciado.
1264. D. Angel Mena Boido.
1265. D. Juan Pauler Rbau.
1266. D. Teobaldo Rodríguez Gue-rrero.
1269. D. Nazario García Polvorosa.
1270. D. Miguel Bover Fullana.
1272. D. Albino Jiménez Sanchez.
1273. D. Eulogio Cecrillo Navarro.
1276. D. Francisco Gómez Matarín.
1277. D. Santiago Caballero Lopez.
1278. D. Roberto Pérez Gil.
1280. D. Pedro Guerrero Parra.
1282. D. José Serrano Ventura.
1283. D. José Ordas Andino.
1284. D. Miguel Manóndez Ibear.
1285. D. José García Navarro.
1286. D. León Asora Caro.
1289. D. Rogelio Sotero Vega.
1291. D. Francisco Sañch z García.
1292. D. Francisco Torrens Vilara-sán.
1294. D. Emiliano Ruiz Bercecano.
1296. D. Fulgencio Huertas Sán-chez.
1297. D. Martín Arranz Madroño.
1300. D. Federico Villegán Galán.
1302. D. José Ventosa Oliva.
1303. D. Antonio Pardo Bordas.
1305. D. Ramón Lasierra Rivera.
1306. D. Carlos Martín Rodríguez.
1308. D. Juan Gomez Diego.
1309. D. José Martínez Ron.
1310. D. Antonio Vista Muñoz.
1311. D. Rainado Compadre Garc a
1312. D. Alberto Marcos Muñoz.
1313. D. Francisco Ruano González.
1314. D. Florentino Pérez Sánchez.
1315. D. Carlos Álvarez Cifuentes.
1317. D. Andrés García Ferreira.
1319. D. Rufino Liscu Ibarrola.
1320. D. Santiago Galindo Toll.
1321. D. Fernando Campillo Lopez.
1322. D. Daniel Pastor Hgueras.
1323. D. Juan Martín Roidan.
1325. D. Luis Lopez García.
1327. D. Francisco Acosta Rodrí-guez.
1328. D. Emiliano Ruiz del Omo López.
1329. D. Antonio Villalobos Sanchez.
1330. D. José Martínez Fajardo.
1331. D. Tomás Santiago González.
1332. D. Leon Martín Jauneras y Garacocha.
1333. D. Gregorio Marín Sustante.
1335. D. Victorio Gómez Fernández.
1336. D. Alejandro Barrue Panzano.
1337. D. Justino Marín González.
1339. D. Laureano Sang de la Igle-sia.
1340. D. Eleuterio Pecharroman Verdon.
1341. D. Francisco Calderón Salle.
1342. D. Francisco Ferrer Lloréns.
1343. D. V. Javier Francisco Bal-bastre García.
1348. D. Isaac Pérez Gutiérrez.
1350. D. Jesualdo Flores Villaverde.
1353. D. Alberto Oebreiros Curteses.
1355. D. Teodosio Marcial Navarro Sánchez.
1356. D. José Donate Martínez.
1357. D. Secundino Rey Zavala.
1364. D. Antonio Jiménez Reyes.
1365. D. Martín Mendivil Ramírez.
1366. D. Francisco León Rodríguez.
1367. D. José Vais Gener.
1368. D. Ricardo Pérez Lopez.
1369. D. José Isla de Pablo.
1370. D. Santiago Izuel Codina.
1371. D. Salomón Barr Palancar.
1373. D. Alfonso Farreros-Gutiell.
1374. D. Epifanio Malvaso Pérez.
1377. D. Ivo Bosor Romeo.
1378. D. Eduardo Lora Calvo.
1381. D. Tomás Sancho Andrés.
1382. D. Juan Ochoa de la Torre.
1384. D. Luis Castelló Ousi.
1385. D. Francisco Sañas Catal.
1386. D. Victor Arizón Castellada.
1388. D. Teimo Boiser Fox.
1390. D. Ubaldo Sedano Sedano.
1391. D. Masias Martín Cortés.
1392. D. Joaquín Santos O ayz.
1394. D. Miguel Casanovas Rius.
1395. D. Amadeo Fernández Morci-lio.
1400. D. José Casán-Salinas.
1404. D. Florencio García Pifia.
1406. D. Eduardo Palacio Vinayo.
1407. D. Aurelio Angel Serradilla Flores.
1408. D. Manuel Palacios Uacio.
1409. D. Antonio Nieto Hidalgo.
1412. D. Nazario Puente Puente.
1414. D. Andrés Jiménez Fernán-des.
1416. D. Angel Lecumberri Oreja.
1418. D. Alejandro Cabezas Daban.
1419. D. Abelardo Fernández Gon-zález.
1423. D. Perfecto Bardón García.
1427. D. Joaquín García Valero.
1428. D. Angel León Velasco.
1430. D. Maximiano Cortázar Cor-cazar.
1433. D. Vicente Cuadrado Jiménez.
1434. D. Antonio Font Grañafón.
1437. D. Joaquín Jover Solve.
1438. D. Tomás Carmona Gil.
1440. D. Miguel Capó Capó.
1441. D. Abraham García Tabas.
1442. D. Manuel Díaz Espiga.
1444. D. Saturnino Real Cruz.
1445. D. Antonio Guiliamón Mo-reno.
1447. D. Julio Pascual Pascual.
1448. D. Lucas Martín Hernández.
1450. D. José Martínez Pérez.
1451. D. José Fernández García.
1454. D. José Montero Minguez.
1455. D. Bonifacio Fernández Fer-nández.
1456. D. Angel Lucia Lucia.
1458. D. Vicente Sanchez Vicente.
1463. D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
1465. D. Pablo Aguilar Fernández.
1466. D. Juan María Mora.
1467. D. Hiponito García Manero.
1470. D. Antonio Luengo Gomez.
1471. D. Francisco Bauza Crespi.
1472. D. Antonio P. Gros.
1473. D. Salvador García Meseguer.
1476. D. Diego Quintero Diaz.
1477. D. José Álvarez Blanco.
1478. D. Pedro Rodríguez Martín.
1480. D. Pedro Campos Moro.
1482. D. Anselmo Bañquez Yuste.
1483. D. Diego Flores Sanchez.
1485. D. Servillano Capellan Mar-tínez.
1486. D. Francisco Masías Barroso.
1487. D. Quirino Sahenses Otero.
1489. D. Eustasio Paz Rodríguez.
1491. D. Ricardo Montuenga Blanco.
1492. D. Manuel Martín Lozano.
1495. D. Ramón Morales Caravantes.
1498. D. Felicísimo Biazquez Gu-tierrez.
1501. D. Silverio Medel Fernández.
1506. D. Francisco Cabañas Fer-nández.
1507. D. Pedro Ginestal Martínez de Tejada.
1508. D. Quirino Yuste Martín.
1509. D. Leoncio Barbajil Codesa.
1510. D. Diego Picon Desto.
1512. D. Manuel Sotomayor Sán-chez-Alcazar.
1513. D. Florencio Prieta Pérez.
1515. D. José Herran Valle.
1516. D. Francisco Traver Roca.
1517. D. Eustaquio del Amo Bravo.
1520. D. Ramiro Sánchez Valle-dares.
1521. D. Francisco Paéz Duarte.
1523. D. Anatasio Álvarez Marqués.
1528. D. Ezequiel Segura Masanes.
1535. D. Antonio Bermejo Martín.
1537. D. Francisco Badoya Serrano.
1538. D. Sixo Fernández Herradón.
1539. D. Julián Rodríguez Tejerina.
1540. D. Nicasio Fernández Morci-lio.
1545. D. Juan Arnáu Solé.
1546. D. Benjamin García Alvarez.
1547. D. Clemente Encinas Gutié-rriz.
1549. D. Jorge Besteiro Gracia.
1550. D. José Medina Ruiz.
1551. D. Elias Martínez Martínez.
1552. D. Nazario López Valle.
1555. D. Eulogio Puig Usina.
1558. D. Primitivo Villalba Mateos.
1559. D. Isidoro Alonso Inojasi.
1560. D. Gabriel Castellón Gómez.
1561. D. Antonio Muñoz López.
1562. D. Grisógono Alonso Cuesta.
1563. D. Miguel Bernal Sanz.
1564. D. Alimino Villar Baena.
1565. D. José Riera Guas.
1568. D. José Escofet Mía.
1569. D. Manuel Fuentes Ignacio.
1573. D. Pedro González Bansaol.
1875. D. Tomás Serrano Oebrián.
1576. D. Gestáreo Arcas Lozada.
1577. D. Pantracio Guadalajara Ruiz.
1578. D. Jesús Vicente Garretas.
1579. D. Jesús Moral Laforgue.
1580. D. Manuel Muriedos Casta-ñedo.
1586. D. Matias Company Artes.
1592. D. José Tomás Jimeno Gómez.
1594. D. Ladislao Miguel Vijasca.
1595. D. Andrés de las Casas Casa-secas.
1596. D. Segundo Vaquero Hernán-dez.
1597. D. Samuel Cortés Alegre.
1600. D. Feliciano Paratech A faro.
1601. D. Rogelio Cutilda Chozas.
1602. D. Ignacio María Carrillo y Encio.
1605. D. Valentí Rodrigo Jiménez Medina.
1606. D. Manuel Gallol González.
1607. D. José Ortiz Montes.
1609. D. Marcelino González Jimé-nez.
1610. D. Luis Gómez Fernández.
1612. D. Salvador Juanes Corbera.
1615. D. Serapio Losada Iglesias.
1616. D. Lauretino Lujan Jiménez.
1617. D. Matias Mallart Davin.
1618. D. Darío González Puebla.
1619. D. Manuel Ballesteros Marín Valdo.
1620. D. Wenceslao Martínez Fer-nández.
1622. D. Miguel Urteaga de Vivar Ruiz.
1623. D. Terenciano Álvarez Polo.
1624. D. Fabian Lezler Jiménez.
1625. D. Tomás Vera Gutiérrez.
1626. D. Ernesto Martín Castillo.
1627. D. Fernando Alonso Sánchez.
1629. D. Carlos Beltrán González.
1630. D. Justino Meiero Santos.
1631. D. Francisco Elorz Eraso.
1634. D. Alberto Casado Prado.
1635. D. Candido Muñoz Barro.
1636. Don Secundino Voz Mediano Castellano.
1637. D. Alberto Ribagorda García.
1638. D. Juan Ludeña Hidalgo.
1642. D. Joaquín Beltrán Saion.
1649. L. Fausto Jiménez Martín.
1650. D. Luis Reche Soriano.
1652. D. Rafael Moreno González.
1653. D. Julián Fernández Gonzá-lez.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—El Di-rector general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 30 de Abril)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA